



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 18 de Julio del 2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL; Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MDSJB/ALC, (15-Ene-2018); Acta del Comité Electoral, (11- Ene-2018); Informe N° 056-2018-MDSJB/GGDSE-SGDECDPV, (15-Jun-2018), suscrito por el Lic. Cesar Mendoza Guzmán – Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 182-2018-MDSJB/GGDSE, (16-Jul-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Informe N° 129-2018-MDSJB/GM, (17-Jul-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en sus Artículos 7°, 98° y 102° dispone la constitución de Consejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las provincias y distritos;

Que, el Consejo de Coordinación Local es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista. La Ley lo define como un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal para las tareas que demanden los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos, y para promover la formación de Fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno;

El CCL Distrital es el Concejo Distrital (alcaldes + regidores) ampliado con la incorporación de los alcaldes de los centros poblados, y los representantes de las ORGANIZACIONES de la sociedad civil; donde el mandato de los representantes de la sociedad civil tiene una duración de dos años; y que, el número de representantes de sociedad civil en los CCLs es equivalente al 40% del número total de autoridades ediles que lo integran;

Que, mediante La Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL, se aprobó el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local - CCL;

Que, Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MDSJB/ALC, (15-Ene-2018), se convocó a elecciones para elegir a los nuevos Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, del Distrito del San Juan Bautista, para el periodo 2018-2020, y consecuente reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, y se encargó a los miembros del Comité Electoral, reconocidos con Resolución de Alcaldía N° 417-2017-MDSJB/AYAC, (11-Dic-2017), quienes se encargaron de llevar a cabo el periodo de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD para el periodo 2018-2020;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MDSJB/GGDSE-SGDECDPV, Informe N° 182-2018-MDSJB/GGDSE, e Informe N° 129-2018-MDSJB/GM, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, y la Gerente Municipal, remiten el Acta del Comité Electoral para las Elecciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Periodo 2018-2020, y solicitan el reconocimiento de los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Juan Bautista, para el periodo Mayo – 2018 hasta Abril – 2020, a través de un acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2018-MDSJB/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Miembros del Consejo de Coordinación Local – CCL representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista hasta el 31 de Abril del año fiscal 2020, mientras dure el proceso de las nuevas elecciones de los nuevos representantes de la Sociedad Civil, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI N°
01	QUISPE	LEÓN	OMAR	28313206
02	AGUIRRE	CALDERON	BONI	41505587
03	JANAMPA	MENDOZA	ALBERTO	29168137

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, notificar a los mencionado en el artículo precedente, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y a las instancia administrativas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDIA
 Lic. *Julian M. Diaz Quispe*
 ALCALDE (e)

